



## **ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE PROGRAMAS FEDERALES**

**DULCE MARIA MURILLO ROBLES**

**A esta Coordinación adscrita a la Dirección de Planeación y Programación Municipal le corresponde ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Alamos, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CXCVIII, Numero 47, Sección II, de fecha Lunes 12 de Diciembre de 2016, Hermosillo, Sonora, México, página 27:**

**Artículo 112.-** A La Coordinación de Programas Federales le corresponderá ejercer las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Coordinar las actividades propias de los Programas Federales, así como todos aquellos implementados por la Secretaria de Desarrollo Social que venga a Beneficiar a la Población en general.

II.- Entregar de manera oportuna los apoyos y de acuerdo a la calendarización.

III.- Atender y orientar a las personas sobre la importancia de los programas y sus políticas, para acceder y conservarlos.

IV.- Las demás que determinen las leyes y reglamentos aplicables y el Ayuntamiento.

V.- Las demás que le señalen el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.